ESTUDIO PREVIO PARA EL ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados y metas institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las normativas vigentes.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Empleado, el mejoramiento de su nivel de vida en el campo laboral y el de su núcleo familiar, además de permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora.

El programa de Bienestar Social e Incentivos dentro de la Corporación tienen como finalidad el propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de sus funcionarios, de igual forma pretende fortalecer habilidades sociales, generar autoconfianza, autocontrol y autoestima, inclinados a controlar problemas de estrés laboral y control emocional, en el desempeño laboral diario logrando mejorar en la calidad de la prestación del servicio desempeñado.

En ese sentido y acorde con los lineamientos en el Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, se establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Por su parte, el Manual de Gestión del Talento Humano de CORPONARIÑO en el numeral 6.3.2 establece que el programa de Bienestar Social e Incentivos para sus servidores y sus familias, busca la satisfacción de necesidades materiales y no materiales de los empleados, indispensables para elevar el rendimiento individual de grupos de trabajo en la entidad para construir equipos y servidores de alto desempeño para el ejercicio de su función social y una cultura organizacional basada en la excelencia y el alto rendimiento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la Resolución interna No. 476 de 23 de Agosto de 2023.por medio de la cual el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la entidad. Dentro de las actividades del programa, se han priorizado las de recreación, deporte social y de desarrollo humano, con las cuales se busca el bienestar integral de los servidores públicos tanto físico como mental. Actividades que se encuentran establecidas en el disgregado anexo al presente documento.

En concordancia con el programa de Bienestar Social e Incentivos CORPONARIÑO deberá adelantar planes de capacitación y de estímulos, orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de motivación del desempeño eficaz y compromiso de los mismos que se ofrecerán a todos los empleados, como son: los deportivos; recreativos, culturales u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado El derecho constitucional a la "recreación, además de ayudar a facilitar las condiciones de vida de la población y de bienestar, cubren y garantizan la productividad laboral pudiendo ser una alternativa de uso inteligente que permita a los empleados generar resultados que optimicen y generen eficacia para el funcionamiento de CORPONARIÑOI, El bienestar social laboral, los estímulos e incentivos que se brinden a los empleados conllevan a mantener un buen ambiente

laboral, mejorando aspectos como el compañerismo, la comunicación y otros, así como, disminuir los conflictos entre personas y entre dependencias. requiere contratar para dichas actividades la compra de elementos deportivos como lo son trofeos para la premiación de campeonatos, balones para realizar dichas actividades deportivas, hidratación para los servidores públicos participantes de las diferentes actividades deportivas programadas entre otras.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de elementos deportivos para la realización de actividades contempladas en el plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2023

2.2 CLASIFICACION UNSPSC: La codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
1.	49101702	TROFEOS
2.	49101701	MEDALLAS
3.	49161505	BALONES
4.	11162111	MALLA
5.	53121701	MALETA DEPORTIVA
6.	42295012	BOTELLA DE AGUA
7.	49181507	MESAS DE TENIS (PING PONG)
8.	53102900	PRENDAS DE DEPORTE

2.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO: Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1.	Balón de futbol Sintética Cubierta: cámara de butilo, enmallado en Nylon, cubierta de caucho, revestimiento en PVC, cuero sintético, Tamaño: 62-70 cm, Peso: 410 a 450 grs, Absorción agua: 0%, Categoría: Competitivo, Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	Balones	2
2.	Balón de baloncesto tamaño a 68 y 73 cms de circunferencia y de 23 a 24 de diámetro. Y deben pesar entre 567 y 650 gramos Marca reconocida,	Balones	2

	Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.		
3.	Balones Voleibol esférico y flexible. - Circunferencia: 65 y 67 centímetros. - Peso:260 y 280 gramos. Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	Balón	1
4.	Sudaderas deportivas completa en algodón con estampado logos de Corponariño, Colores: a definir con el supervisor del contrato.	Sudaderas	97
5.	Malla de Voleibol de fibras sintéticas, con dimensiones de 1 m de ancho y de 9,50 m a 10 m de largo, con malla negra a cuadros de 10 cm x 10 cm.	Malla	1
6.	Mesa de ping pon profesional Longitud: 2,74 m. Ancho: 1,525 m. Altura: 0,76 m	Mesa de ping pon	1
7.	Maleta deportiva tamaño 48cm (19") x 25cm (10") x 25cm (10") Doble manija (mano y hombro) Material de poliester, soporte de PVC Resistente y versátil.	Maleta	97
8.	Trofeos en material plástico 50 cms con aplique con base plástica, marcado según requerimiento.	Trofeos	25
9.	Medallas Diámetro 4.5 en zamak dos caras logos en stiker en aluminio con logotipos full color, colores a definir con el supervisor del contrato	Medallas	95
10	Botella de agua 350 ml para ser entregadas a los deportistas durante los partidos de toda la competición y las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales: hidratación por persona.	Agua	1000

2.4 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en el Estudio Previo y la Invitación Pública.

2. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los materiales y bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

3. El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos en una entrega conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, la entrega será realizada en la sede principal de CORPONARIÑO, ubicada en la ciudad de Pasto en la calle 25 No. 7 este-84 finca Lope vía la Carolina y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato sin que esto genere costo alguno para CORPONARIÑO.

4. El transporte, cargue y descargue del elemento desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma las condiciones de los elementos solo serán verificadas por el supervisor en el sitio de entrega.

5. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

6. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el elemento.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de la ejecución del contrato.

8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

2.5 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Designar como supervisor del contrato al subdirector Administrativo y Financiero JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO o quien haga sus veces, el designado debe mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.

2. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso el suministro de los elementos requeridos.

3. Realizar el pago en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

4. Informar al contratista a través de la supervisión sobre las deficiencias, irregularidades y demás situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, que requieran ser subsanadas.

2.6 Plazo: El término de ejecución será de tres (3) días calendario o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.7 Clase del contrato a celebrarse: Contrato de Suministro.

2.8 Lugar de ejecución o entrega: Esta deberá hacerse directamente en las instalaciones de la Bodega del Almacén de CORPONARIÑO, ubicada en la Calle 25 N° 7 Este-84 “FINCA LOPE VIA LA CAROLINA” en la ciudad de Pasto, en presencia del Supervisor del Contrato que se designe.

2**.9 Resultados esperados:**

- mantener un buen ambiente laboral, mejorando aspectos como el compañerismo, la comunicación y otros, así como, disminuir los conflictos entre personas y entre dependencias

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o sustituyan. El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de mínima cuantía, invita a todas las personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financiero

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el objeto del futuro contrato, se hace necesario realizar la Adquisición de elementos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, y deportivas incluidas en el programa de bienestar social e incentivos en la sede central y centros ambientales

Para fijar el presupuesto del presente contrato, se tienes en cuenta los siguientes criterios:

4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1.1 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO: Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores que presten el suministro de elementos deportivos se realiza un estudio local, teniendo en cuenta que existen gran cantidad de empresas las cuales pueden brindar el servicio, sin embargo se solicito 3 cotizaciones a fundación apoyo a Nariño, tipografía graficar de Nariño y poligráficos soluciones publicitarias, las cuales se dedican a la actividad suministro de elementos deportivos los cuales remitieron las correspondientes cotizaciones con las cuales se realiza análisis económico del valor de la futura contratación (ver cuadro anexo):

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	*CANTIDAD*	COTIZACION 1 POLIGRÁFICOS SOLUCIONES PUBLICITARIAS	COTIZACION 2 TIPOGRAFÍA GRAFICAR DE NARIÑO	COTIZACION 3 FUNDACIÓN APOYO A NARIÑO	PROMEDIO
1.	Balón de futbol Sintética Cubierta: cámara de butilo, enmallado en Nylon, cubierta de caucho, revestimiento en PVC, cuero sintético,	2	$ 390.600	$ 390.373	*$* 390.400	*$ 390.457*

	Tamaño: 62-70 cm, Peso: 410 a 450 grs, Absorción agua: 0%, Categoría: Competitivo, Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.					
2.	Balón de baloncesto tamaño a 68 y 73 cms de circunferencia y de 23 a 24 de diámetro. Y deben pesar entre 567 y 650 gramos Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	2	$ 207.400	$ 207.400	$ 207.400	*$* 207.400
3.	Sudaderas deportivas competa en algodón con estampado logos de Corponariño Marca reconocida, Colores: a definir con el supervisor del contrato.	97	$ 8.875.500	$ 8.875.500	$ 8.875.500	*$* 8.875.500
4.	Malla de Voleibol de fibras sintéticas, con dimensiones de 1 m de ancho y de 9,50 m a 10 m de largo, con malla negra a cuadros de 10 cm x 10 cm.	1	$ 177.000	$ 176.900	$ 176.900	$ 176.933

5.	Mesa de ping pon profesional Longitud: 2,74 m. Ancho: 1,525 m. Altura: 0,76 m	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000
6.	Maleta deportiva tamaño 48cm (19") x 25cm (10") x 25cm (10") Doble manija (mano y hombro) Material de poliester, soporte de PVC Resistente y versátil.	97	$ 11.640.000	$ 11.700.000	$ 11.640.000	*$ 11.660.000*
7.	Trofeos en material plástico 50 cms con aplique con base plástica, marcado según requerimiento	25	$ 1.921.500	$ 1.926.000	$ 1.921.500	$ 1.923.000
8.	Medallas Diámetro 4.5 en zamak dos caras logos en stiker en aluminio con logotipos full color, colores a definir con el supervisor del contrato	95	$ 697.600	$ 695.200	$ 695.400	*$* 696.066
9.	Botella de agua 350 ml para ser entregadas a los deportistas durante los partidos de toda la competición y las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales: hidratación por persona.	1000	$ 976.000	$ 976.000	$ 976.000	*$* 976.000
10	Balones Voleibol esférico y flexible. - Circunferencia: 65 y 67 centímetros. - Peso:260 y 280 gramos. Marca	*1*	$ $ 85.397	$ 85.400	$ 85.400	$ 85.399

	reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.					
TOTAL SIN IVA			**$26.870.997**	**$26.932.773**	**$26.868.500**	***$26.890.755***
IVA			**$5.105.489**	**$5.117.227**	**$ 5.105.015**	***$5.109.243***
VALOR TOTAL			**$31.976.486**	**$32.050.000**	**$31.973.515**	***$32.000.000***

Por lo anterior, CORPONARIÑO, una vez analizada la información precedente, se estima que el presupuesto oficial para la futura contratación de adquisición de elementos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, y deportivas incluidas en el programa de bienestar social e incentivos, es por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** El cual incluye: impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para garantizar el pago del futuro contrato, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	**DEPENDENCIA**	**RUBRO**	**CODIGO CPC**	**VALOR CDP**	**VALOR MAXIMO A APROPIAR**
1622 del 19 de octubre del 2023	Subdirección Administrativa Y Financiera	2.1.2.02.02.009-006.09- 2 20	96990 otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p 2822806 sudaderas 3844002 Balones de caucho (baloncesto voleibol) 3844008 Balones de futbol 2922216 Maletines, tulas y similares en fibras artificiales y sintéticas.	$ 22.000.000	$ 22.000.000
		2.1.2.02.02.009-006.09- 6 20		$ 10.000.000	$10.000.000

			3844004 Mesas para tenis de mesa		
				$ 32.000.000	$ 32.000.000

De lo anterior, se tiene que el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, es suficiente para la celebración del contrato, el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial total del presente proceso so pena de rechazo de la oferta.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana. El pago se realizará en un solo desembolso del 100%, una vez finalizado el plazo de ejecución y ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de adquisición de elementos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, y deportivas incluidas en el programa de bienestar social e incentivos. Para el pago se requiere acreditar el pago de estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, adicionalmente deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente firmado por el contratista y supervisor, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, acreditar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que la adicionan, modifican o sustituyan, así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, y serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 FACTORES HABILITADORES.

5.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación publica que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Para determinar la capacidad jurídica de los proponentes, deberá presentar:

A) Para Personas Jurídicas: Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la

naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario- RUT, expedido por la DIAN.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado, según el caso.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
6. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. (Representante legal).

B) Para Personas Naturales: Deberá aportar certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuya actividad económica debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar. Además deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal
4. Certificado de antecedentes disciplinarios
5. Certificado de antecedentes judiciales
6. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
7. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación ó planilla de pago del último periodo correspondiente.

C) Consorcios o Uniones Temporales: En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. Para cada uno de los miembros y la persona que represente al Consorcio o la Unión Temporal, además deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado yactualizado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de laPolicía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedidodentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación ó planilla

de pago del último periodo correspondiente.

9. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuyo objeto social y/o actividad económica relacionada con la naturaleza del objeto a contratar.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	**EJECUCIÓN**	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional Incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
39	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	mayor	4	raro	1	**5**	Riesgo Medio	X	

					, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato.									
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporánea de los bienes, equipos y/o suministros, que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o no cumpla con las características técnicas requeridas	I incumplimiento del objeto contractual Modificación en valor y tiempo Incumplimiento del PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
43	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción.	Detrimento patrimonial Incumplimiento contractual Sanciones	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto	X	

37. Riesgo: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Este riesgo es previsible

por incumplimiento por parte del contratista en el suministro de bienes en lo referente a condiciones técnicas y de calidad.

39. Riesgo: Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Se considera este riesgo previsible por cuanto al momento de entrega de suministros, estos se encuentren afectados por daños o deterioro o por faltantes en las cantidades solicitadas como por incumplimiento en las fechas de entrega debidamente establecidas.

40. Riesgo: No disponibilidad o disponibilidad extemporánea de los suministros o que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos: Se considera previsible este riesgo, teniendo en cuenta que es posible que los elementos a suministrar no cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el contrato.

43. Riesgo: Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción: Se considera previsible este riesgo, teniendo en cuenta que es posible que los elementos a suministrar no cuenten con las garantías de funcionamiento y de fabrica necesarias para el buen funcionamiento en caso de que los elementos resulten defectuosos.

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

1. **Amparo de cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

2. **Amparo de Calidad de los Bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro del un (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

San Juan de Pasto, 21 de diciembre de 2023.

Elaboró:

Firmado electrónicamente en SECOP II
JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó:

Firmado electrónicamente en SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Vo. Bo.

Firmado electrónicamente en SECOP II
HUGO MIDEROS LOPEZ
Director General CORPONARIÑO